DICTAMEN JURIDICO N° 11

Ciudad del Este, 13 de febrero del 2024

REF.: PRORROGA DE PLAZO DEL **CONTRATO N.º 45/2023**, de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N. º 01/2023 "**CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DIFERENTES DISTRITOS DEL ALTO PARANA-PLURIANUAL 2024** ID N.º 435.201. ----------

Visto, el informe presentado por el Secretario de Obras de la Institución; y en cumplimiento de las atribuciones contenidas por la Ley N.º 2.051/03 de correspondiente en relación a la necesidad de realizar una prórroga del plazo de ejecución de la obra establecido en el **Contrato Nº 45/2023 de fecha 28 de noviembre del 2.023**, conforme a dicho informe del área afectada, así como el Contratista la firma ***NEW SONY VAIO II S.R.L., con RUC N° 80078995-4 , representada para este acto por el Sr. Alberto Royo Martínez, con cédula de identidad N° 2.672.348***, donde refieren que el Contratista ha solicitado la Prórroga del plazo de ejecución de la obra debido a las inclemencias climáticas presentadas en los últimos meses, Sin embargo, cabe resaltar que en los días de lluvias o inclemencias climáticas se tuvo en consideración los días posteriores a la lluvia para otorgar los días de suspensión, debido a que no se pueden realizar los trabajos por el estado en que se encontraba el suelo saturado, aumentando el riesgo de deslizamientos de tierra. Esto puede poner en peligro la seguridad de los trabajadores y comprometer la estabilidad de la construcción, así como afectar la calidad y la durabilidad del pavimento tipo empedrado.
Así también, es importante mencionar que podría afectar los trabajos de compactación de suelo, puesto que para esto se necesita que el suelo este con la humedad óptima para garantizar una base sólida para el pavimento tipo empedrado. Trabajar en condiciones de suelo demasiado húmedo puede comprometer la calidad y la durabilidad de la construcción donde las precipitaciones pluviales fueron recurrentes desde el otorgamiento del Acta de Inicio de la Obra; según publicaciones de la Dirección de Meteorología e Hidrología, entre los meses de diciembre 2023 y enero 2024 considerando la cantidad de lluvias caídas, han dificultado el normal desarrollo de los trabajos, totalizan la cantidad de 7 días caídos en diciembre y 6 días en enero, el cual provoco la dificultad de los trabajos a realizarse provocando un atraso de 2 días, por día de lluvia que cayó, que asciende a (veintiséis) 26 días solicitados por la empresa contratista, según se detalla a continuación:

Nº	MESES	DIAS DE LLUVIA
1	Diciembre 2023	14
2	Enero 2024	12
Total		**26**

Con un total de 26 (veintiséis) días de precipitaciones. En tales condiciones el contratista no ha podido trabajar en forma continua.
A razón de tal evento el incumplimiento no puede ser atribuible al contratista, ya que se halla debidamente documentado, dicho incumplimiento se ha producido debido a la imposibilidad temporal de ejecutar la obra adjudicada, donde los días no trabajados no se computarán dentro del plazo de ejecución y serán considerados como prórrogas, ley de Contrataciones Públicas Ley 2051/03 según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones/ Aspectos Generales para la Contratación de Obras/ C. PLAZOS/2-Prórroga de los Plazos de Ejecución; La prórroga del plazo de ejecución serán otorgadas en los casos de fuerza mayor previstos en estas condiciones contractuales o en los casos de inclemencias climáticas. De existir situaciones de fuerza mayor o inclemencias climáticas, los plazos de ejecución del cronograma de obras, deberán prorrogarse. Estas prórrogas no serán consideradas como ampliación de plazos en los términos del artículo 62 de la Ley "De Contrataciones Públicas". Para los casos en que por inclemencias se prorrogaran los plazos, la misma se regirá por las disposiciones vigentes relativas a prórroga de plazos así

Abg. Natalia E. Rojas
Asesora Jurídica
Gobernación de Alto Paraná

mismo se observa lo establecido en el inciso N.º 04 "En caso de inclemencias climáticas que ocasionen una suspensión de los trabajos en el sitio de las obras, los plazos de ejecución de las obras se prorrogarán por el plazo que la convocante considere para el otorgamiento del mismo sic." ...///, Que, con referencia a la solicitud de ajuste de plazo de la obra, en 26 (veintiséis) días corridos a más, solicitada por el Departamento de Obras, y que la misma obedece a la necesidad de ampliar el plazo de ejecución de la obra objeto de la presente Licitación, debido a las copiosas lluvias ocurridas en los últimos meses, según legajo que forma parte de la presente.**; Igualmente, el Decreto N.º 2992/2019 establece su** *Art. 95.- Convenios modificatorios en obras públicas: Los convenios modificatorios en obras públicas se sujetarán a las disposiciones legales, este decreto y a las reglamentaciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). No podrán celebrarse convenios modificatorios en contratos vencidos. El informe previo de la Auditoría General al que hace referencia la Ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, podrá suplirse con un dictamen legal de la asesoría jurídica institucional de la Contratante, únicamente en los casos que no contaren con órganos de auditoría interna. Las modificaciones a las que se refiere la Ley pueden consistir en. a) ampliaciones de monto y/o plazo de ejecución cuando se requiera el incremento de cantidades, sin introducir nuevos ítems de obra; (sic)..., así mismo conforme a lo establecido en el decreto 2992/2019 prorroga de plazos "Cuando por caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentado, se haya producido la imposibilidad temporal de ejecutar las obras, los días no trabajados no se computarán dentro del plazo de ejecución y serán consideradas prórrogas.*

Que, atendiendo a los argumentos expuestos precedentemente, la Gobernación de Alto Paraná, está facultada a hacer uso de la mencionada atribución, otorgando un desplazamiento del Plazo para Ejecución de la Obra, por 26 (veintiséis) días para su conclusión, contados desde el día siguiente de la firma del instrumento contractual y para el efecto, suscribir una Adenda al **Contrato N° 45/2023 de fecha 28 de noviembre del 2.023**; y por ende la Vigencia del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción provisoria y definitiva de las obras sin variaciones,

SALVO MEJOR PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD:
Es mi Dictamen

Atentamente,

Abg. Natalia Rojas
Asesora Jurídica
Gobernación de Alto Paraná

INFORME TECNICO

A: ING. CESAR ORLANDO TORRES ARGUELLO
Gobernador del X Dpto. Alto Paraná. -

DE: ING. LIDER DAVID JIMÉNEZ SILVA.
Secretario de Obras. -

CUESTIÓN: Solicitud de Prórroga de Plazo de Ejecución de las obras correspondiente a: LICITACION PUBLICA NACIONAL 01/2023 – ID N° 435.201, CONTRATO N° 45/2023, "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DIFERENTES DISTRITOS DE ALTO PARANA - PLURIANUAL 2024" – ADJUDICADO POR RESOLUCION N° 511/2023

FECHA: 08 de febrero de 2024.-

El objetivo de este informe, es analizar la situación a fin de solicitar la Prorroga de Plazo de Ejecución de la obra correspondiente a: LICITACION PUBLICA NACIONAL 01/2023 – ID N° 435.201, CONTRATO N° 45/2023, "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DIFERENTES DISTRITOS DE ALTO PARANA - PLURIANUAL 2024" – ADJUDICADO POR RESOLUCION N° 511/2023, asignado a la firma **NEW SONY VAIO II SRL.**, representado por el Sr. Alberto Royo.

Dicho pedido es amparado por las Condiciones Generales del Contrato, Casos de Inclemencias Climáticas, y "Para efectos del presente Contrato, se considerarán como causas de Inclemencias Climáticas todo acto o acontecimiento imprevisible, irresistible y fuera del control de las partes, por lo que la Empresa Contratista, teniendo en consideración las notas remitidas de la empresa, la cantidad de lluvias caídas desde el 06/12/23 hasta el 31/01/24, la que han dificultado el normal desarrollo de los trabajos, totalizan la cantidad de 13 (trece) días, que aumentados por dos días que son el tiempo requerido para volver a realizar los trabajos, asciende a veintiséis (26) días, solicitados por la Empresa Contratista. Según los documentos que tiene esta secretaria:

Plazo de ejecución contractual de ejecución según Pliego de Bases y Condiciones: 90 días.
Fecha de orden de Inicio 06/12/2.023
Fecha de Entrega Prevista: 05/03/2.024
El Plazo de ejecución solicitado en prorroga de Plazo de ejecución contractual por 26 días es hasta la fecha: 31/03/2024.

Ing. Lider Jimenez
Secretario de Obras

A. ANTECEDENTES

1) El pliego de bases y LPN 01/2023 – ID N.º 435201.

- El Contrato N° 45/2023 celebrado en fecha 28 de noviembre de 2023 firmado entre la GOBERNACION DE ALTO PARANÁ y la empresa **NEW SONY VAIO II SRL.,** representado por el Sr. Alberto Royo.

2) La Secretaría de Obras ha emitido la orden de inicio de ejecución de la Obra, el cual fue recibida el 06/12/23, considerando esta fecha la recepción de la orden de inicio.

3) - Las Notas de fecha 05/01/24 y 02/02/24 de la Empresa Contratista solicitando la prórroga de plazos contractuales por casos de inclemencias climáticas.

B. NORMATIVAS APLICABLES

La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y reglamentaciones.

2.1. El pliego de bases y Condiciones LPN 01/2023 – ID N.º 435201 – inc. C) PLAZOS – Punto 2. PRÓRROGA DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN de las Aspectos Generales del Contrato.
"Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de fuerza mayor previstos en estas condiciones contractuales o en los casos de inclemencias climáticas.
De existir situaciones de fuerza mayor o inclemencias climáticas, los plazos de ejecución del cronograma de obras, deberán prorrogarse. Estas prórrogas no serán consideradas como ampliación de plazos en los términos del artículo 62 de la Ley "De Contrataciones Públicas".
Para los casos en que por inclemencias se prorrogaran los plazos, la misma se regirá por las disposiciones vigentes relativas a prórroga de plazos.".

2.2. El cual avala la siguiente normativa:

El pliego de bases y Condiciones - 1) LPN 01/2023 – ID N.º 435201. – inc. C) PLAZOS – Punto 4. Inclemencias Climáticas de las Aspectos Generales del Contrato.

En caso de inclemencias climáticas que ocasionen una suspensión de los trabajos en el sitio de las obras, los plazos de ejecución de las obras se prorrogarán por el plazo que la convocante considere para el otorgamiento del mismo.
Cuando la contratista invoque la suspensión de los trabajos en el sitio de obras a causa de inclemencias climáticas deberá comunicar a la contratante dentro de plazo máximo de siete (7) días del mes
siguiente en que se haya producido la suspensión, sin perjuicio del asiento respectivo que deba realizarse en el Libro de Obras. La notificación deberá realizarse por escrito y en la misma se indicará la fecha de suspensión de los trabajos y las inclemencias acaecidas, con la

Ing. Lider Jiménez
Secretario de Obras
Gobernación del Alto Paraná

documentación que pruebe fehacientemente la ocurrencia y efectos de la inclemencia climática en la ejecución del contrato.
Antes de los quince (15) días del vencimiento del plazo de ejecución del contrato como máximo, la contratante, acto administrativo de por medio deberá comunicar al contratista la concesión o no de la prórroga del plazo de ejecución. En la misma se precisará la duración, que será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente suspendidas debido a las inclemencias climáticas.
Además de los casos previstos en las cláusulas anteriores, el contratista podrá tener derecho a la prórroga del plazo de ejecución por incumplimiento de la contratante de sus propias obligaciones establecidas en el contrato.
En este caso, la contratante antes de los quince (15) días de vencimiento del plazo de ejecución del contrato, podrá otorgar mediante acto administrativo la prórroga del plazo de ejecución por la cantidad de días en que el incumplimiento
El mismo corresponde a la siguiente normativa:

2.3. La Resolución DNCP N° 5695/2019 – Art. 71 inc. I) define que:
Prórroga: el desplazamiento del plazo para el cumplimiento de la obligación contractual en el cual los días no trabajados por causas de ejecución debido a la imposibilidad temporal de ejecutar la prestación. Dicho plazo será reconocido por la contratante a través de un acto administrativo de la autoridad competente.

C. DESARROLLO

3.1. La Empresa Contratista solicita "por motivo de inclemencias climáticas" la suspensión de Plazo Contractual, y solicitan la prórroga de Ejecución de por 26 días (13 días más un día por prorroga):

- PLAZO DE EJECUCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS: dentro de los 90 días contados a partir de la fecha de emisión de la orden de prosecución de la ejecución de la obra. Asimismo, se modifica el cronograma de obras por dicho Plazo de ejecución.

- RECEPCIÓN PROVISIONAL DE LAS OBRAS: a partir de 30 días contado de la fecha acordada para la culminación del Plazo de ejecución de la obra. Los procedimientos a ser aplicados para la recepción provisoria serán establecidos por el Director de Obra, y todo lo actuado durante esa ocasión se labrará un acta, a ser firmada por el representante de la contratista y el Director de Obra.

- VIGENCIA: **El Plazo de ejecución de vigencia del presente contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones**, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.

3.2. Es importante aclarar que estas modificaciones no afectan al alcance de las obras (aumento, sustitución, trabajos no previstos, etc.), tampoco afecta los precios unitarios y globales.

Ing. Lider Jimenez
Secretario de Obras
Gobernación del Alto Paraná

D. CONCLUSION

En base a lo expuesto, solicitamos la prórroga de los plazos de ejecución de los trabajos por un plazo de 26 días, correspondiente al Contrato N.º 45/2023 firmado con la empresa **NEW SONY VAIO II SRL.**, representado por el Sr. Alberto Royo. y la GOBERNACION DE ALTO PARANÁ, el cual se encuentra en condiciones técnicas y legales para su aprobación, por lo que corresponde proseguir con los trámites pertinentes.

En espera de una favorable recepción, salúdale muy respetuosamente.

.....
Ing. Lider David Jiménez Silva
Secretario de Obras
Gobernación de Alto Paraná

Unidad Operativa de Contrataciones
Gobernación de Alto Paraná
Recibido por: Susan Garay.
Firma:
Fecha: 09/02/24 Hora: 12:47

RUC Nº 80078995-4

Dirección: Avda. Campo Via, Ballivian

Teléfono: (0983) 942 – 377

Ciudad del Este – Alto Paraná

Ciudad del Este, 05 de enero del 2024.-

RECIBIDO EN OBRAS
FECHA 05/01/2024
HORA 10:30
RECIBIDO POR

Señor.
ING. LIDER DAVID JIMENEZ SILVA
Secretario de Obras
Gobernación de Alto Paraná
Presente

Me dirijo a Uds. en nombre y representación de la Empresa NEW SONY VAIO II S.R.L., con RUC.: N° 80078995-4 adjudicada con las obras correspondientes a la LICITACION PUBLICA NACIONAL 01/2023 – ID N° 435.201, CONTRATO N° 45/2023, "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DIFERENTES DISTRITOS DE ALTO PARANA - PLURIANUAL 2024" – ADJUDICADO POR RESOLUCION N° 511/2023. Teniendo en consideración los días de lluvia que cayeron entre el plazo contractual que inicio el 06/12/2023 hasta la fecha 31/12/2023, que han dificultado el habitual desarrollo de los trabajos, conforme a los días de lluvias caídos en el mes de diciembre han totalizado siete (7) días desde la fecha de la orden para iniciar los trabajos, que aumentados por dos (2) dias que son el tiempo requerido para volver a realizar los trabajos, ascienden a catorce (14) días, siendo esa cantidad correspondiente a la cantidad de días no laborales por consecuencia de las precipitaciones registradas.

Se adjunta planilla de lluvias de la Dirección Nacional de Meteorología e Hidrología – Aeropuerto Guaraní – Minga Guazu.

NSV II SRL
RUC: 80078995-4

ALBERTO ROYO
REPRESENTANTE LEGAL
NSV II S.R.L.

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DIRECCIÓN DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA
SUBDIRECCIÓN DE METEOROLOGÍA
Gerencia de Pronósticos Meteorológicos

GOBIERNO DEL PARAGUAY PARAGUÁI REKUÁI

REGISTRO DE PRECIPITACION DIARIA AEROPUERTO INTERNACIONAL GUARANI

DIA		DICIEMBRE
1		0
2		11.0
3		35.5
4		2.2
5		2.0
6		14.8
7		22.6
8		0
9		66.2
10		10.0
11		0
12		0
13		0
14		0
15		1.4
16		0
17		0
18		0
19		0
20		18.6
21		56.4
22		0
23		0
24		44.0
25		5.6
26		5.0
27		0
28		3.6
29		0
30		7.0
31		0
Total		305,9

Dirección Nacional de Aeronáutica Civil
AEROPUERTO INTERNACIONAL GUARANI
DPTO METEOROLOGIA
DINAC

Francisco Morán
Jefe Dpto Meteorologia Aeronautica
AIG - DINAC

SRL
78995-4

RUC Nº 80078995-4

Dirección: Avda. Campo Via, Ballivian

Teléfono: (0983) 942 – 377

Ciudad del Este – Alto Paraná

Ciudad del Este, 02 de febrero del 2024.-

RECIBIDO EN OBRAS
FECHA 02/02/24
HORA 08:15
RECIBIDO POR

Señor.
ING. LIDER DAVID JIMENEZ SILVA
Secretario de Obras
Gobernación de Alto Paraná
Presente

Me dirijo a Uds. en nombre y representación de la Empresa NEW SONY VAIO II S.R.L., con RUC.: N° 80078995-4 adjudicada con las obras correspondientes a la LICITACION PUBLICA NACIONAL 01/2023 – ID N° 435.201, CONTRATO N° 45/2023, "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DIFERENTES DISTRITOS DE ALTO PARANA - PLURIANUAL 2024" – ADJUDICADO POR RESOLUCION N° 511/2023.Teniendo en consideración los días de lluvia que cayeron entre el plazo contractual que inicio el 01/01/2024 hasta la fecha 31/01/2024, que han dificultado el habitual desarrollo de los trabajos, conforme a los días de lluvias caídos en el mes de enero han totalizado seis (6) días desde la fecha de la orden para iniciar los trabajos, que aumentados por dos (2) días que son el tiempo requerido para volver a realizar los trabajos, ascienden a doce (12) días, siendo esa cantidad correspondiente a la cantidad de días no laborales por consecuencia de las precipitaciones registradas.

Se adjunta planilla de lluvias de la Dirección Nacional de Meteorología e Hidrología – Aeropuerto Guaraní – Minga Guazu.

NSV II SRL
RUC: 80078995-4

ALBERTO ROYO
REPRESENTANTE LEGAL
NSV II S.R.L.

REGISTRO DE PRECIPITACION DIARIA AEROPUERTO INTERNACIONAL GUARANI

DIA		ENERO
1		0
2		0
3		0
4		**12.0**
5		0
6		0
7		0
8		**9.4**
9		**1.0**
10		0
11		**2.0**
12		0
13		0
14		**3.8**
15		**5.0**
16		**30.0**
17		**27.6**
18		0
19		0
20		0
21		**1.0**
22		**2.0**
23		**57.0**
24		**17.4**
25		0
26		0
27		0
28		0
29		0
30		0
31		0

NSV II SRL
RUC: 80078995-4

Dirección Nacional de Aeronáutica Civil
AEROPUERTO INTERNACIONAL GUARANI
DPTO METEOROLOGIA
DINAC

Francisco Morán
Jefe Dpto Meteorologia Aeronautica
AIG - DINAC